

PODER

PODER GENERAL QUE OTORGA LA CIA. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA LEMA GOMEZ CUANTIA: INDETERMINADA DI 3 copias En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la Republica del Ecuador, a los TRECE dias del mes de AGOSTO del año dos mil uno ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria segunda del canton Quito, comparece el señor Pablo Ross, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., debidamente auto-

rizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, según consta del nombramiento y acta que se agregan a esta escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien de conocerlo doy fe, por haberme exhibido su pasaporte, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como habilitante; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprende el poder general que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Otorga el presente poder general la Compañía GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a la que en adelante podrá denominarse la MANDANTE, representada por PABLO ROSS,

de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, y en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante legal de dicha Compañía, quien comparece debidamente autorizado por los accionistas de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., reunidos en Junta General Extraordinaria, celebrada el seis de Agosto del dos mil uno, cuyo nombramiento y acta se acompañan a esta escritura como habilitantes. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, la MANDANTE otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora PATRICIA LEMA GOMEZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, a quien en adelante se podrá llamar la MANDATARIA, para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE en estricta coordinación con el Presidente Ejecutivo, en todo aquello relacionado con el giro ordinario del negocio y en particular en aquello que a continua-

ción se enumera. UNO.- Presentación de todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos legales como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Dirección General de Aduanas y otros similares.- DOS.- Realizar contratos y negocios jurídicos con instituciones nacionales y extranjeras como bancos, compañías relacionadas, concesionarios de la red Chevrolet, proveedores, Instituciones del estado y otras similares con los cuales General Motors del Ecuador S.A. mantiene o puede llegar a tener relación comercial o legal de cualquier tipo.- TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente poder tendrá vigencia por un tiempo indefinido o hasta que sea revocado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado) doctor Luis Muñoz, con matrícula profesional número cinco mil novecientos catorce, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria; se afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. F) SR. PABLO ROSS PASAPORTE No. ECU0052001 Firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN HABILITANTES: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: Yo, Luis Miguel Muñoz, ante usted respetuosamente comparezco y solicito: Acompaño la escritura pública de Poder General que otorga, en la Notaría Segunda del cantón Quito, GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora PATRICIA LEMA con fecha 13 de Agosto del 2001 y solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva aprobarlo y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio. Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia. Luis Miguel Muñoz Matrícula 5014. Presentado el día de hoy viernes, diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las nueve horas. Certifico. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las doce horas.- Vistos: Por presentado el Poder General otorgado por GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora PATRICIA LEMA, y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado lo aprueba y ordena que se le inscriba en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual notifique al Registrador mencionado quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder General, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese. En Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las quince horas con quince minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Luis Miguel Muñoz en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico. Hay un sello. El Secretario. En Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, quien impuso de su contenido firma esta razón.- Certifico. El Registrador. DR. RAUL GAYBOR SECARRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO El Secretario Hay sellos de certificación. ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 17 de agosto del 2001, bajo el número 151 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de la inscripción números 101 del Registro Industrial de ratos de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 362, Tomo 12 y 138 del Registro Industrial de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 348 vta., Tomo 18.- Queda archivée la SEGUNDA Copia certificada de la Escritura Pública de 13 de agosto del 2001, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER GENERAL que la Compañía "GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.", confiere a favor de la Sra. PATRICIA LEMA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22551.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay un sello a)12345/A/R.

culadas con la administración de dicha sucursal, a fin de que atienda con mayor rapidez y eficacia los requerimientos derivados del giro propio del negocio de la Compañía. TERCERA PODER ESPECIAL.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda, el OTORGANTE en forma libre y voluntaria, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS SCHULLO S.A., confiere PODER ESPECIAL, a la señora ORPHA CHRIGUAYA par quem a más de los actos que naturalmente involucra este tipo de contrato y que están descritos en el artículo 2063 del Código Civil, lleve a cabo los siguientes: Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía tramitar y obtener con su sola firma en las instituciones públicas permisos, autorizaciones y certificados necesarios para el desarrollo normal de las actividades propias de la Compañía, obtener el registro sanitario de productos que produce y comercializa la Compañía; abrir cuentas bancarias y efectuar depósitos y retiradas de ellas; contratar personal cuando el volumen de trabajo lo amerita, efectuar gastos por concepto de adquisición de activos no concretos hasta por un monto de cinco mil dólares estadounidenses, monto fuera del cual requerirá autorización expresa por parte de la Gerencia General; adquirir materias primas y suministros necesarios para el giro del negocio de la empresa; firmar pedidos, facturas; celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; y celebrar actos o contratos relacionados con los bienes muebles de, o para la compañía. Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento cuando el volumen de trabajo lo amerita, que se halla firmada por el Doctor Pablo Maldonado Schulló, abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cantidad dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del presente poder se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que fue al compareciente, por mí el Notario se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. DR. PABLO MALDONADO SCHULLO C.I. 1706889-5 EXTRACTO DE LA PETICION Actor: Dr. Pablo Maldonado Schulló en calidad de Gerente General, Representante Legal y Abogado de Productos Schulló S.A.- Asunto: Calificar y aprobar la legalidad del Poder Especial otorgado por la Compañía Productos Schulló S.A. a favor de la señora Orpha Mercedes Chiriguaya Castro, y ordenar su publicación por la prensa y a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- Cuantía: Indeterminada.- Trámite Especial.- Casillero Judicial 1799.- Suscribe: Dr. Pablo Maldonado Schulló. PROVIDENCIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de julio del 2001, las 8:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de esta judicatura. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite, en consecuencia publíquese el extracto del Poder Especial otorgado por la Compañía Productos Schulló a favor de ORPHA MERCEDES CHRIGUAYA, el diecisiete de mayo de dos mil uno, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho que sea, notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción. Practíquese la diligencia y dejándose previamente copias y recibo en autos entréguese los originales al peticionario.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Dr. Patricio Vaca Cujigano, Juez. Particular que pongo en vuestro conocimiento, advirtiéndole la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del referido Poder, de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito.- Certifico.- Quito, 23 de Agosto del 2001. DR. DANNY MOREIRA MENDOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIWELD ANDINA S.A. Se comunica al público que la compañía UNIWELD ANDINA S.A. prorrogó su plazo de duración, aumento su capital en US\$1.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4211 de 24 AGO. 2001. En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO:.... así como fabricar equipos de oxicorte y oxisuelda, crear partes para terceros, prestar servicios industriales para terceros, kits medicinales para oxígeno..." DURACION: La duración de la compañía es de 25 años contados a partir de la inscripción de este escritura pública en el Registro Mercantil. El capital actual suscrito de US\$1.600,00 está dividido en 160 acciones de US\$10,00 cada una Quito, 24 AGO. 2001 Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000032 31397.00 Firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN HABILITANTES: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: Yo, Luis Miguel Muñoz, ante usted respetuosamente comparezco y solicito: Acompaño la escritura pública de Poder General que otorga, en la Notaría Segunda del cantón Quito, GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora PATRICIA LEMA con fecha 13 de Agosto del 2001 y solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva aprobarlo y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio. Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia. Luis Miguel Muñoz Matrícula 5014. Presentado el día de hoy viernes, diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las nueve horas. Certifico. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las doce horas.- Vistos: Por presentado el Poder General otorgado por GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora PATRICIA LEMA, y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado lo aprueba y ordena que se le inscriba en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual notifique al Registrador mencionado quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder General, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese. En Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las quince horas con quince minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Luis Miguel Muñoz en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico. Hay un sello. El Secretario. En Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil uno, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, quien impuso de su contenido firma esta razón.- Certifico. El Registrador. DR. RAUL GAYBOR SECARRA

R del E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se tramita la Aprobación del Poder Especial otorgado por la Compañía PRODUCTOS SCHULLO S.A., por medio de su Representante Legal, el doctor PABLO MALDONADO SCHULLO, a favor de la Señoría ORPHA MERCEDES CHRIGUAYA CASTRO PODER ESPECIAL PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCUMENTO DEL DOCTOR PABLO MALDONADO SCHULLO A FAVOR DE SEÑORITA ORPHA MERCEDES CHRIGUAYA CASTRO CUANTIA: INDETERMINADA DI 2 copias En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves diecisiete (17) de mayo del año dos mil uno, ante mi DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparece el señor DOCTOR PABLO MALDONADO SCHULLO, a nombre y en representación de la Compañía PRODUCTOS SCHULLO S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal, como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad cuyo número se anota al final de este instrumento y copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este documento, libre y voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- OTORGANTE.- En su calidad de OTORGANTE el DOCTOR PABLO MALDONADO SCHULLO en su calidad de Gerente General y representante de la Compañía PRODUCTOS SCHULLO S.A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora ORPHA MERCEDES CHRIGUAYA CASTRO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho seis ocho cuatro cuatro dos guión seis (090868442-B), se desempeña actualmente como VENTAS de PRODUCTOS SCHULLO S.A. en la ciudad de Guayaquil, se hace necesario dotar de facultades adicionales vin-